

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

4673

SANTIAGO, 21 OCT 2021

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**KUMELKALEN SpA**", cuyo representante legal es don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, la que se encuentra inscrita bajo el N°41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se incorporó al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**KUMELKALEN SpA**" a doña Polette Andrea Alcacibar Riffo;
- 4) El correo electrónico, de fecha 7 de octubre de 2021, enviado por el representante legal de la señalada entidad acreditadora;
- 5) El correo electrónico, de 7 de octubre de 2021, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

**CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. Polette Andrea Alcacibar Riffo, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA".
- 2°.- Que, mediante el correo electrónico del N°5) de los Vistos, la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad informa sobre la recepción de la comunicación electrónica, del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la Sra. Alcacibar Riffo a su calidad de evaluadora de "KUMELKALEN SpA.";
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su cuerpo de evaluadores a la profesional **Sra. Polette Andrea Alcacibar Riffo**, R.U.N. N°14.061.130-1.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/N°2.035, 18 de octubre de 2018; en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional arriba individualizada al cuerpo de evaluadores de "KUMELKALEN SpA".

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



  
**CSR/CCS/CCV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo